

**Programa que ha de regir en la oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Prisiones**

Tema 1. De la revelación en general. Naturaleza, origen, posibilidad, conveniencia de la divina revelación.

Tema 2. Noción del milagro. Posibilidad, conveniencia y valor apologetico del milagro.

Tema 3. De la institución de la Iglesia de Cristo como sociedad perfecta y visible.

Tema 4. Cristo instituyó su Iglesia como sociedad jerárquica y monárquica.—Lo que se deduce de ambos conceptos.

Tema 5. Del Obispo de Roma como sucesor de Pedro. Su infalibilidad. Condiciones requeridas para esa infalibilidad.

Tema 6. De los miembros de la Iglesia. Quiénes son los que pertenecen al Cuerpo de la Iglesia. De los derechos y de los deberes de los miembros de la Iglesia.

Tema 7. De la unión de la Iglesia y el Estado. Errores. Distintos modos de unión: con países católicos y con países acatólicos.

Tema 8. De la Sagrada Escritura. Naturaleza de la inspiración. A qué se extiende en cuanto a los libros inspirados y en cuanto a su contenido.

Tema 9. De la fe. Su objeto material y su objeto formal. Del acto de fe. Lo que se necesita para el acto de fe, por parte de la inteligencia y por parte de la voluntad del hombre.

Tema 10. Demostrabilidad de la existencia de Dios. Distintas vías como se obtiene. De los argumentos con que se prueba.

Tema 11. El mundo no es eterno, sino que ha sido creado por Dios en el tiempo. Del valor histórico de la narración mosaica. Distintos sistemas y juicio sobre ella.

Tema 12. Es de fe que existen ángeles, criaturas espirituales, que fueron creadas por Dios en gracia, algunas de las cuales se mantuvieron fieles y otras se rebelaron contra Dios y fueron castigadas a sufrir suplicios eternos.

Tema 13. Del origen del hombre. De la unidad del género humano y su elevación al estado sobrenatural. En qué consiste este estado.

Tema 14. Del pecado original. Su existencia, su naturaleza, sus efectos en esta vida y en la otra.

Tema 15. De la encarnación de Jesucristo. En qué consiste la unión hipostática. La unión de ambas naturalezas en una persona divina no se opone a la razón, sino que es de suma conveniencia.

Tema 16. De Cristo Redentor. Existencia, necesidad y universalidad de Redención.

Tema 17. De la Gracia habitual. Naturaleza de la justificación. Efectos de la justificación y propiedades de la Gracia justificante.

Tema 18. De la Gracia actual. Su necesidad. Lo que puede el hombre sin ella. Lo que puede con ella. Cómo se concede a los pecadores, a los infieles, a los párvulos que mueren sin Bautismo.

Tema 19. De la Gracia eficaz y suficiente. Exposición de los diversos sistemas de los teólogos: molinismo, congruismo, tomismo y agustianismo.

Tema 20. Del sacrificio de la Misa. En qué consiste su esencia; de sus efectos; de la persona del Ministro. Sus disposiciones y sus obligaciones.

Tema 21. Del Sacramento del Orden. Efectos, carácter, condiciones para la validez y para la licitud por parte del sujeto y por parte del Ministro.

Tema 22. Del Sacramento de la Penitencia. Diferencia de este Sacramento y el del Bautismo. De la Confesión. Del Ministro; de la potestad de orden y jurisdicción.

Tema 23. Del matrimonio como contrato. Su unidad y su indisolubilidad. Si es de derecho natural o es de derecho divino.

Tema 24. En qué casos puede disolverse el matrimonio, sea rato, sea consumado.

Tema 25. El Matrimonio como Sacramento. Del Ministro. Materia, forma y efectos del Sacramento.

**Doctrina del Concilio Vaticano II**

Tema 1. La Iglesia como Cuerpo Místico. Lugar correspondiente al episcopado, sacerdocio y laicado en la doctrina, en el gobierno y en el apostolado. La Iglesia en el mundo actual y su influencia sobre él. Papel de los Obispos, de los Sacerdotes y de los laicos. Influencia del laicado sobre la sociedad, en sus estructuras, en la sacralización de la sociedad, en procurar que el Evangelio sature la legislación y en que los gobiernos cuenten con Dios. Los reclusos son miembros enfermos del Cuerpo Místico.

Tema 2. Ecumenismo. Sentido y alcance del ecumenismo actual. Relación con los hermanos separados. Unidad y unicidad de la Iglesia. La Iglesia Católica y las comunidades cristianas de Oriente. La Iglesia Católica y las comunidades cristianas de Occidente separadas de la católica. Esperanzas y dificultades para la unión de los cristianos. El diálogo. Estudio de la Escritura. Conocimiento mutuo. Aplicación del ecumenismo en los Centros penitenciarios.

Tema 3. Libertad religiosa. En qué consiste la libertad religiosa conciliar. Doctrina tradicional sobre la verdad y el bien y declaración del Concilio. Derechos de la persona humana. La libertad civil religiosa. La Iglesia Católica, única verdadera. Obligación de investigar la verdadera Iglesia y de seguirla. Alcance de la libertad religiosa conciliar. Ley civil de libertad religiosa. Aplicación a los Centros penitenciarios.

Tema 4. María en la doctrina conciliar. Su virginidad. Maternidad divina. La Virgen en la Iglesia. Culto a María en la Iglesia. Naturaleza y fundamentos de este culto. María, Madre de la Iglesia. Madre de los miembros de Cristo. Cooperadora de la salvación. Inmaculada y Asunta. La devoción mariana y la pastoral penitenciaria.

Tema 5. Pastoral post-conciliar. Nuevas vías pastorales. Pastoral litúrgica: la Misa concelebrada; la Misa comunitaria; la Misa dialogada; la Homilía formativa. Catequesis bíblica y catequesis litúrgica. La Pastoral y los medios modernos de comunicación social: radio, televisión, cineforum, discoteca, prensa, etcétera. Pastoral con la Iglesia de los pobres. Pastoral con los alejados de Dios: con los presos y sus familiares.

**Legislación penitenciaria**

Tema 1. Idea general sobre la organización de la Administración penitenciaria en España. Principios en que se inspira.

Tema 2. El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones. Líneas generales de su contenido.

Tema 3. Clasificación de los establecimientos penitenciarios. Posibilidades que ofrece cada uno de estos Centros para la misión del Capellán.

Tema 4. Régimen general de los establecimientos penitenciarios. Horario, formaciones y actos obligatorios. Servicios de seguridad y vigilancia. Comunicaciones y visitas.

Tema 5. Asistencia espiritual a los reclusos. Aplicación de la Ley civil de Libertad Religiosa a los internos de las diversas confesiones religiosas existentes en los Centros penitenciarios.

Tema 6. Libertad condicional. Procedimiento para su concesión. Intervención del Capellán en la tramitación del expediente.

Tema 7. La redención de penas por el trabajo. Condiciones para acogerse a este beneficio. Redención por el trabajo intelectual. Conexión de la redención con la libertad condicional.

Tema 8. Juntas de Régimen y Administración. Composición y funciones: Intervención del Capellán como integrante de las mismas.

Tema 9. Deberes y atribuciones de los Capellanes en general. Deberes y atribuciones de los Capellanes en particular.

Tema 10. La inspección de los servicios religiosos. Relación de los Capellanes con la misma.

**RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocada por Orden de 16 de mayo último.**

De acuerdo con lo que se dispone en las normas 4 y 16 de la Orden ministerial de 16 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de julio, por la que fué convocada oposición a plazas de Médico de la Sección de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, y una vez dada por definitiva la relación de admitidos a dicha oposición, inserta en el número 239 del mencionado «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al 6 del corriente mes.

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal encargado de juzgar dicha oposición en el Secretario general técnico de este Centro don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará asimismo integrado por los Médicos de la citada Sección de Sanidad don Modesto Martínez Piñero, Inspector Jefe de los Servicios de Sanidad de Prisiones; don José Velasco Escasa; don Jesús Chamorro Piñero y por el Jefe de la Sección de Personal de este Centro, don Arsenio Fernando Bravo y Bravo, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal; nombrándose Vocal suplente al también Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Juan Salvan Martí.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1969.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda publicar la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a plazas de Médicos Forenses.**

De conformidad con lo prevenido en la norma cuarta de la convocatoria de oposiciones a plazas de Médicos Forenses de 30 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de agosto).

Esta Dirección General acuerda publicar la relación, por orden alfabético, de los aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios que a continuación se transcriben.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección primera de esta Dirección General.

## RELACION QUE SE CITA

## Admitidos

Abad Abad, Alberto Román.  
 Abad Rico, José Ignacio.  
 Albi Gómez, Antonio Pablo.  
 Alcaraz Vergara, Enrique.  
 Algarín Hidalgo, José Luis.  
 Algrero Vives, Alberto.  
 Alonso Fernández de Landa, Miguel.  
 Alonso Herrero, Fabián.  
 Alonso Torrejón, Vicente.  
 Alonso Treceño, José Luis.  
 Alvarez Jiménez, Lorenzo.  
 Alvarez Terrero, Antonio.  
 Amaya Alarcón, Santiago.  
 Amigo Hernández, Julio.  
 Amo García, Francisco del.  
 Anaya Moreno, Luis.  
 Anguisola Oreja, Juan María.  
 Aparicio García, Eugenio.  
 Aranda Rillo, Evaristo.  
 Arcos Lage, Francisco de los.  
 Arenas Adarve, Manuel.  
 Araste Jové, José.  
 Arrabal Pérez, Francisco.  
 Arroyo Cotán-Pinto, Francisco.  
 Arrue Imaz, Ricardo.  
 Asarta Navascués, Francisco.  
 Asensio Pérez Algaba, Juan.  
 Ayudarte Manzano, Dionisio.  
 Azcona Etxeo, Jesús.  
 Ballesteros Galán, Emilio Andrés.  
 Barreiro Fernández, Alberto.  
 Bazán Aguerri, José María.  
 Berenguer Sánchez, Antonio.  
 Berjillos Corpas, Luis.  
 Bernués Fañanas, Jesús.  
 Betoret Pitarch, Francisco.  
 Blanes de Barcia, Rafael.  
 Blanco Riosalido, Manuel.  
 Blázquez Sánchez, Juan.  
 Boda Rodríguez, Francisco Javier.  
 Bofarull Puigdemontes, Jorge Ismael de.  
 Boto Escamilla, Emilio José Luis.  
 Brazal Castell, Javier.  
 Briones Carretero, Juan J.  
 Bros Fernández, Juan José.  
 Bueta Fernández, Emilio.  
 Burguera Cervero, Jesús.  
 Cabeza Borque, Alfonso.  
 Cabrera Caballero, Enrique.  
 Cabrera Clavijo, José María.  
 Calatrava Rodríguez, Manuel.  
 Calvet Camarasa, José María.  
 Calvete Escarate, José María.  
 Calzada Devesa, José María.  
 Camacho Muñoz, Manuel.  
 Camacho Rodríguez, Juan.  
 Camarero Marina, Eduardo.  
 Campos Martos, Cristóbal de.  
 Canelada Coello, Angel.  
 Cantero del Río, Ignacio.  
 Cánovas Molina, Gerardo.  
 Caraballo González, Aurelio.  
 Cardoso Sánchez, Adolfo.  
 Casado Peña, Angel.  
 Castejón Lacasa, Agustín.  
 Castilla Bermejo, José.  
 Castro Gómez, Fernando de.  
 Castro Torres, Alberto de.  
 Cavanillas de Blas, Fernando.  
 Centeno Escudero, Rafael.  
 Cerezo Moreno, Antonio.  
 Cerezo Peña, Aurelio.  
 Cid Martín, María Asunción.  
 Cisneros Gómez, Ignacio.  
 Claramunt Raspall, Jorge.  
 Claver Criado, Manuel.  
 Clemente Gil, Emiliano.  
 Cobos Ródero, Antonio.  
 Codina García, José.  
 Condomines Perea, Joaquín.  
 Concheiro Carro, Luis.  
 Córdoba Durán, Antonio.  
 Corral Romo, José.  
 Coton Paz, José Manuel.  
 Couce Doce, José Alfonso.  
 Crespo Caso, José María.  
 Curiel Torres, Eduardo.  
 Chacón García, José.  
 Chela Quevedo, Agustín.  
 Chiapella Ortíguez, Octavio.

Delgado Navarrete, Enrique.  
 Delgado Schwartz, Oswaldo.  
 Díaz Gómez, Manuel.  
 Díaz Pino, Miguel.  
 Díaz Vázquez, Manuel.  
 Diego Capote, Miguel de.  
 Domínguez Bodguero, Antonio.  
 Eche Llena, Juan Bautista.  
 Egez Cortes, Antonio.  
 Escobar Sierra, Rafael.  
 Escribano Benito, Ramiro.  
 Espinar Salom, Eloy.  
 Espino Navia, Juan.  
 Ezquerria Anchóriz, Ramón.  
 Fatjó Carbonell, Francisco.  
 Fernández Abril, José Luis.  
 Fernández Cassani, Agustín.  
 Fernández Castelles, Francisco Javier.  
 Fernández García-Figueras, Francisco.  
 Fernández Testa, José Luis.  
 Fernández-Sanguino Prieto, Luis.  
 Fernández Teijeiro, Juan José.  
 Fernández Yuste, José.  
 Fraile y Gallo, Julián.  
 Frontela Carreras, Luis.  
 Fumagallo Sanchez, Francisco.  
 Galán Ayuso, José Luis.  
 Galnárez Isern, Alfonso.  
 Gallart Capdevila, José María.  
 García Alonso, Eusebio.  
 García Cruces, Jesús.  
 García Ferrera, Sergio.  
 García Galán, Luis.  
 García Gomez, Miguel.  
 García López, Alfredo.  
 García Martín, Sandalio.  
 García Pérez, Juan Manuel.  
 García Pérez del Río, Juan Ignacio.  
 García de la Puerta López, Vicente.  
 García Reverendo, Luis.  
 García Reyes, Sergio.  
 Gené Soler, Mateo.  
 Gil López Minguez, Fabio.  
 Gimeno Muedra, Vicente.  
 Giraldez Díaz, José Luis.  
 Gómez Agudo, Germán.  
 Gómez Agudo, Manuel.  
 Gómez García, Jesús.  
 Gómez Herrera, Valentín.  
 Gómez Martínez, Luisa María.  
 Gómez Rodríguez, Ramón.  
 Gómez Zurro, Fernando.  
 Gonfaus Curriu, Jorge.  
 González Asenjo, Miguel Angel.  
 González Fernández, Emilio.  
 González Fernández, Felipe Jesús.  
 González Iglesias, José Luis.  
 González López, Juan Jesús.  
 Gonzalez Macho, Pablo.  
 González Rodríguez, José.  
 González Tobarueta, Alfonso.  
 Gosalvo Mendo, Enrique.  
 Gradillas Regodón, Vicente.  
 Granado Navarro, José.  
 Guíjarro López, José Enrique.  
 Guillen Asensio, Vicente.  
 Guillén Llera, Rafael.  
 Gutiérrez Robles, Leopoldo.  
 Gutiérrez Santos, Angel.  
 Gutiérrez Santos, José Luis.  
 Guzman Blanco, Dalmiro.  
 Hernández Moreno, José.  
 Hernández Rosell, Rodolfo.  
 Hidalgo Velayos, José F.  
 Ibáñez García, Juan Ramón.  
 Iglesias Pérez, Luis.  
 Jaén Moncada, Domingo.  
 Jiménez Torroba, Joaquín.  
 Jiménez y Torrecilla de Tejada, Antonio.  
 Jornet Lozano, Jorge.  
 Juan Arnal, Pascual de.  
 Junco Aguado, Eduardo.  
 Ladó Romero, José Manuel.  
 Laforga Saurina, Victor.  
 Lage Tesouro, Antonio.  
 Larrea Bilbao, Angel.  
 Larrosa Gómez, Francisco.  
 Leal Escobar, Honorio.  
 Legido Arce, Julio César.  
 León Marcos, Eladio.  
 Ligerio Morote, Armando.  
 Lires Sempida, José.

López Hueso, José María.  
 López Jalón, Cecilio.  
 López Serrano, Fernando Vicente.  
 Lores Gutiérrez, José Luis.  
 Llaneras Manresa, Nicolás.  
 Madero Valdés, Arturo.  
 Madrigal Neyla, Angel.  
 Maiz Martín, Antonio.  
 Manzano Reglado, José.  
 Maraves Sánchez-Valdepeñas, Manuel.  
 Marcos Borrego, José.  
 Marin Mussó, José María.  
 Martín Ragué, Juan.  
 Martín-Pinillos Marco, Fernando.  
 Martínez Estrada, José.  
 Martínez de Fe, Jesús.  
 Martínez Magdalena, Miguel S.  
 Martínez Manzano, Luis.  
 Martínez Potenciano, José Luis.  
 Martos Guerrero, Cristóbal.  
 Masvidal Torrents, Antonio.  
 Maza Alvarez, Alvaro.  
 Medina Ortega, Rafael.  
 Medina Vicioso, Vicente.  
 Menchón López, Vicente.  
 Merigo Rodríguez, Román.  
 Messeguer Martínez, Juan.  
 Mezquiriz Peiró, Miguel Angel.  
 Mingorance Sanchez, Miguel Ginés.  
 Miranda de Vega, José.  
 Molinero Marina, José Luis.  
 Montañés González, Enrique.  
 Montero Blazquez, José María.  
 Montes González, Eloy.  
 Moré Campos, Agustín.  
 Moreda Manzano, Francisco.  
 Moreno Fernández, Arsenio.  
 Moreno Muñoz, Ezequiel.  
 Morlius Roger, Pompeyo.  
 Moro Gabriel, José César.  
 Muga Sánchez, Cipriano.  
 Muñoz del Caz, Félix.  
 Muñoz Diaz, Luis.  
 Muñoz Rey, Leonardo.  
 Muñoz Rodríguez, Juan Gabriel.  
 Murube del Castillo, Fernando.  
 Nadal Moncada, Bartolomé.  
 Navarro Mestres, Juan.  
 Nerín Arnal, José Luis.  
 Nieto García, Julián.  
 Noé Molina, José.  
 Novo Hernández, Ricardo.  
 Novo López, José.  
 Núñez Alonso, Luis.  
 Olmedo y García, Gregorio.  
 Olmedo Gorrochategui, Francisco.  
 Olla Jara, José.  
 Orti Ferri, José Luis.  
 Orusco Palomino, Eduardo.  
 Padín Monstans, Celestino.  
 Palau Romero, Antonio.  
 Paniagua Pérez, Mariano.  
 Pascual González, Francisco.  
 Pastor Reynes, Ramón.  
 Payo Trigueros, Lucilio.  
 Peñarrocha Montoya, Luis.  
 Pereda Amann, José Luis.  
 Perezagua Clamagirand, Carlos.  
 Pérez Carrillo, Angel José.  
 Pérez Carro, Andrés.  
 Pérez García, Francisco.  
 Pérez Mir, Mateo.  
 Pérez Pérez, Pedro.  
 Pérez Poyo, José Luis.  
 Pinar Sals, Nicolás.  
 Prada Fernández, Lorenzo.  
 Ramia Magriñá, Jorge.  
 Ramírez Pérez, Antonio Fernando.  
 Recarte García-Andrade, Enrique.  
 Regueras Flores, Angel Luis.  
 Ripoll Girona, Santiago.  
 Ripoll Fajardo, José Luis.  
 Riquelme Abad, José.  
 Ristori Latorre, Federico.  
 Rivas Gil, Alfredo.  
 Rivas Zalabeite, Benedicto.  
 Robledo Aguilar, Santiago Ramón.  
 Rodríguez Fatjó, Dolores.  
 Rodríguez Garrido, Manuel.  
 Rodríguez Gómez, Joaquín.  
 Rodríguez López, José.  
 Rodríguez Pérez, Enrique.

Rodríguez Piernas, Juan Angel.  
Rodríguez Tejada, Julio Jesús.  
Rojas Tapia, Pedro  
Romacho Romero, José Manuel.  
Román Román, Luis Angel.  
Romero León, Juan Antonio.  
Roselló Cabanes, Mariano.  
Rosón Dueñas, Edgardo.  
Royo Villanova Pérez, Mariano.  
Ruiz Hernández, Manuel.  
Ruiz Manosalvas, Angel.  
Ruiz Valero, Eduardo.  
Sáenz Lorite, Santiago.  
Sáenz Lisboa, Ernesto.  
Sáez Arneyugo, Abdón.  
Sala Blanc, José María.  
Salamanca de la Pela, Francisco.  
Salán Gómez, José María.  
Salas de la Torre, Adolfo.  
Saldaña Cunchillos, Juan.  
Sales Pifol, Fernando.  
Salido Sánchez, Antonio.  
Salido Sánchez, Ramon.  
Salleras Sanmartín, Luis.  
Sánchez Cara, Vicente.  
Sánchez Hernández, Isidro.  
Sánchez López, Sebastián.

Sánchez Moyano, Juan.  
Sancho Cirer, Julio.  
Sancho Hernández, Vicente.  
Sanz Diez, Marcelo.  
Sanz Pons, Ricardo.  
Sastre Martín, Joaquín.  
Segura Domínguez, José Manuel.  
Serrano Castro, Rafael.  
Slocker Castro, César.  
Sola Castello, Alberto.  
Solano Delgado, Francisco.  
Solaun Bilbao, Jesús.  
Sorribes Cui, Vicente.  
Souto Crespo, José María.  
Suárez Bárcena de Llera, Félix.  
Susinos Coiduras, Carlos F.  
Tejada González, Germán.  
Tejero Lamarca, Julio.  
Téllez de Peralta, Guillermo.  
Terreró Sáenz, Augusto.  
Timoner Vidal, Miguel.  
Toboso Monge, José María.  
Tomás Montserrat, José.  
Travesi Jiménez, José Luis.  
Terroba Rodríguez, Rafael.  
Torrás Roselló, Jaime.  
Ugarte Ojeda, Eduardo.

Valdivia Vilchez, Pedro.  
Valero Hurtado, José María.  
Valverde Alarcón, Andrés.  
Valverde Alarcón, José.  
Vargas Machaca de Alba, Angel.  
Vázquez Orobía, Félix.  
Vega Ruiz, Teodoro de.  
Vega del Teso, Augusto de la.  
Vega Vega, José Manuel de.  
Veiras Noya, Manuel.  
Velasco Bentio, Juan Agustín.  
Velasco de Frutos, Faustino.  
Velázquez Fernández, Emilio.  
Vicente Aznar, Mateo.  
Vicente Thomas, Angel Javier.  
Viedma de la Torre, Andrés.  
Vilaplana Rubio, Domingo.  
Villalain Blanco, José Delfín.  
Viñeta Ladaga, José.  
Visa Miracle, José.  
Vivancos Zaragoza, Miguel.

#### Excluidos

Encuentra Morer, Joaquín.—No ha abonado derechos.  
Santaella López, Rafael.—No ha abonado derechos.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 16 de octubre de 1969 por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.*

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil, se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan.

1.ª Las vacantes serán las siguientes:

*En la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid)*

Una de Guardia 2.ª Educando músico, correspondiente a Trombón.

Una de Guardia 2.ª Educando músico, correspondiente a Contrabajo de cuerda, con la obligación de tocar instrumentos de viento o percusión.

*En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil (Valdemoro)*

Una de Brigada músico, correspondiente a Bajo.

Una de Cabo músico, correspondiente a Fagot.

Una de Cabo músico, correspondiente a Requinto.

Una de Cabo músico, correspondiente a Clarinete si bemol.

Una de Guardia 2.ª Educando músico, correspondiente a Trompeta.

2.ª Este concurso-oposición se celebrará en Madrid, y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.ª La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años, para el personal militar, y entre los diecinueve y los treinta y cinco años, para el personal civil.

Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

4.ª Será condición indispensable para tomar parte en este concurso-oposición, para el personal militar, reunir un mínimo de veinte meses de servicio y, para el personal civil, reunir dos años de servicio, computándose a estos efectos las licencias ilimitadas.

5.ª Dirigirán sus instancias al Teniente General, Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Copia certificada de la hoja de servicio, para los Suboficiales, y de la filiación y hoja de castigos, para la Tropa.  
Certificado de nacimiento legalizado y legitimado.  
Certificado de antecedentes penales.  
Certificado de estado civil.  
Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

El personal militar en cuyas documentaciones existan algunos de estos documentos, podrán reemplazarlos con copias certificadas de los mismos, debidamente autorizadas por el Mayor y Jefe de Cuerpo al que pertenezcan.

Las instancias del personal en activo serán cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo, y las del personal civil por los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez, informarán del solicitante. Las instancias que no sean documentadas con arreglo a los requisitos exigidos, se darán por no recibidas.

6.ª El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

7.ª El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil v. como Vocales, los dos Directores de Música del mismo.

8.ª Los programas, con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios, son los publicados en el Orden de 21 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 240).

Madrid, 16 de octubre de 1969.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso en turno ordinario de antigüedad entre funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos para proveer vacantes en distintos Centros.*

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en diversos Centros Sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956. Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957 y artículo 17 del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios que integran los Cuerpos de Médicos y Practicantes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1964.

También podrán concurrir a este concurso todos los Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1962 que se encuentren en situación de activo y hayan sido clasificados como titulares de plazas no escalafonadas y no estén integrados en los Cuerpos Generales del Estado.

Segunda.—Los funcionarios que deseen participar en este concurso deberán llevar tres años prestando servicio en su último destino.